



RIO BUENO, 20 de junio de 2019.-

ID DOC: 350605

DECRETO EXENTO N° 2605

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Acta de sesión de instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrado el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Exento N° 2541 de fecha 17 de junio de 2019, que nombra Alcalde (s) a don Mauricio Ovando Hernández Decreto Alcaldicio N° 641 de fecha 20.06.2019. Que nombra como Secretaria Municipal (S) a la Sra. Ana Maria Rebolledo Pincheira.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Decreto Exento N° 2605 de fecha 20 de junio de 2019 que aprueba Modificación de Convenio N° 639 de fecha 02 de mayo de 2019.

3.- Convenio de Prestación de Servicios

4.- Modificación anexo de Convenio de prestación de servicios.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de Modificar las tareas a realizar, descritas en el punto SEGUNDO del Convenio a Honorarios de don Eduardo Araneda Pradenas, donde se compromete a investigar y relatar 4 capsulas radiales de forma mensual, a contar del mes de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019.

Y el punto TERCERO donde se hace referencia a la forma mensual que se le cancelara a don Eduardo Araneda Pradenas, la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019, previa emisión de la Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DECRETO

1.- APRUEBASE Modificación de Anexo de convenio N° 639, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcaldes(s) don OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ, RUT N° 13.819.460-4 y don EDUARDO ARANEDA PRADENAS, Cedula de Identidad N° 6.540.441-9,

2.- IMPUTESE el gasto que genere el presente Convenio a la Cuenta N° 2140504035 Plan de Gestión Cultural Río Bueno 2019:Patrimonio y Tradición INDOR

OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE EN SU



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
ALCALDE (S)



## MODIFICA ANEXO DE CONVENIO A HONORARIOS N° 639.-

Modifica Convenio a Honorarios N° 639 de fecha 02 de mayo de 2019, aprobado por Decreto Exento N° 1859 de la misma fecha.

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por don **Óscar Mauricio Ovando Hernández, R.U.T. N° 13.819.460-4**, en su calidad de Alcalde (S) de la comuna y el Señor **EDUARDO ARANEDA PRADENAS, R.U.T. N° 6.540.441-9**, han convenido la siguiente Modificación de Convenio:

**PRIMERO:** Se modifica la cláusula **SEGUNDA** del convenio N° 639 antes mencionado donde se rectifica las tareas a realizar por la parte contratada, quedando como sigue: se contrata a don **Eduardo Araneda Pradenas**, para que preste sus servicios profesionales como historiador local y así investigar y relatar temas relativos a la historia de Río Bueno desde su colonización hasta el siglo XX a través de capsulas radiales denominadas "**Callejones de la Memoria**" insertas en el proyecto " Plan de Gestión Cultural Local, Río Bueno 2019: Patrimonio y Tradición", línea Plan Cultural Municipal del FNDR Cultura 2019, financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos, actividad que busca difundir la historia local de Río Bueno.

Don **Eduardo Araneda Pradenas** deberá relatar 4 cápsulas radiales de forma mensual, cuya duración será de 20 a 25 minutos, a contar del mes de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019, en la emisora local Matices 88.7 Fm, de lunes a sábado a las 11:00 hrs.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará de forma mensual a don **Eduardo Araneda Pradenas**, la suma de **\$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019, previa emisión de la Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, emitida el ultimo día hábil de cada mes, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de presentación de servicios.

**TERCERO:** Las restantes cláusulas del contrato y Bases Administrativas Generales se mantienen inalteradas.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**QUINTO:** Para constancia las partes firman y se ratifican del contenido del presente convenio, el cual es firmado en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado.

  
**EDUARDO ARANEDA PRADENAS**  
R.U.T. N° 6.540.441-9



  
**OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (S)